

**PROPUESTA PRIVADA
BASES TÉCNICAS**

**“PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR: EVALUACIÓN GENERAL DE
SALUD POR PSIQUIATRA INFANTO-JUVENIL PARA ALUMNOS DE
CONTINUIDAD P.I.E EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PERTENECIENTES A LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE
PROVIDENCIA”
AÑO 2017**

I.- GENERALIDADES

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia llama a propuesta privada para la contratación de:

**“SERVICIOS DE EVALUACIÓN GENERAL DE SALUD POR PSIQUIATRA
INFANTO JUVENIL PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PROVIDENCIA EN PROCESO DE
CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR”**

La prestación a contratar, consiste en la contratación de 450 (+/- 20%) **evaluaciones diagnósticas de alumnos/as de continuidad** en el Programa de Integración Escolar (PIE) 2017, realizadas por psiquiatra Infanto-Juvenil, las que incluyen:

Evaluación diagnóstica alumnos de continuidad Programa de Integración Escolar (PIE) de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 0170 del Ministerio de Educación
Valoración de estado general de salud: (revisión rápida) que incluya peso, talla, estado nutricional
Confirmación de presencia de déficit, trastorno o condición de salud asociado a las Necesidades Educativas Especiales ya diagnosticadas en el estudiante. Las que pueden incluir: - Discapacidad visual - Discapacidad auditiva - Discapacidad motora - Autismo - Disfasia - Discapacidad múltiple - Trastorno de déficit atencional - Otros
Nota: Se adjuntarán los informes anteriores que den cuenta de los diagnósticos realizados a los estudiantes previamente.
Derivación adecuada a médico especialista u otro profesional idóneo cuando existen dudas en el diagnóstico o hay sospecha de discapacidad, trastorno o condición de salud no diagnosticada previamente.

II.- REQUERIMIENTOS

1. Se requiere que el oferente realice las siguientes prestaciones, las cuales deben ser registradas en el Formulario Único Valoración de Salud, establecido en el Decreto 170/2010 del Ministerio de Educación.

Evaluación diagnóstica alumnos de continuidad Programa de Integración Escolar (PIE) de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 0170 del Ministerio de Educación	Cantidad estimada
Sección: Valoración del estado de salud general del estudiante	450 +/- 20%
Antecedentes: Embarazo y parto; Enfermedades crónicas; Alergias; tratamientos medicamentosos habituales. (Los cuales se reportaran por los padres presentes en la evaluación o por informe entregado por Coordinadora PIE del establecimiento educativo)	
Examen físico mínimo: Peso; Talla; Evaluación pondo-estatural	
Examen mínimo de evaluación oftalmológica.	
Examen mínimo de evaluación auditiva.	
Examen mínimo motor	
Auscultación cardiopulmonar	
Sección: Diagnóstico	
Confirmación de presencia de un trastorno o discapacidad, considerando específicamente el grado y etiología del déficit y pronóstico. (Se entregará al profesional a cargo de la evaluación informe de evaluaciones diagnósticas anteriores).	
Sección: Indicaciones	
Se debe señalar tratamiento médico, necesidades de interconsulta, exámenes o ayudas técnicas, cuando sea el caso, u otras recomendaciones u observaciones relevantes para el/la estudiante en función de su diagnóstico.	

2. La duración de la atención no debe ser menor a **15 minutos**.
3. Los profesionales involucrados en la realización de las prestaciones deberán contar con título profesional de médico psiquiatra infanto-juvenil y figurar en el registro de la Superintendencia de Salud, certificado que será solicitado al momento de recibir las ofertas de los oferentes.
4. Los profesionales deberán realizar las prestaciones en los establecimientos educacionales municipales a los cuales pertenecen los alumnos/as ingresados al Programa de Integración Especial y en los cuales la Corporación les proveerá de un espacio adecuado para realizar estas evaluaciones. Estos establecimientos son:



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PROVIDENCIA	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1. Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma	Av. Bustamante N° 443
2. Liceo Tajamar	Los Leones N°238
3. Liceo Siete	Mons. Sótero Sanz N° 60
4. Liceo José Victorino Lastarria	Miguel Claro N°32
5. Colegio El Vergel	Los Leones N°1758
6. Colegio Providencia	Manuel Montt N°485
7. Colegio Juan Pablo Duarte	Santa Isabel N°0735
8. Colegio Mercedes Marín del Solar	Los Leones 262
9. Esc. De Párvulos Madre Bernarda Morín	Caupolicán N° 1161

5. El oferente deberá tener disponibilidad para atender en los Establecimiento Educacionales todos los casos durante los meses de marzo y abril de 2017.
6. El oferente deberá disponer de horarios flexibles y suficientes para realizar la evaluación de todos los alumnos y alumnas de continuidad del Programa de Integración Especial.
7. El oferente deberá entregar el resultado de la atención realizada, información que debe registrarse en el Formulario Único Valoración de Salud tal como se especifica en el punto N° 1, a la coordinadora PIE del establecimiento y además una copia de éste en archivo digital a la Dirección de Educación a lpozo@cdsprovidencia.cl, en un plazo no mayor a un día hábil.
8. Si la coordinadora PIE del establecimiento no estuviera conforme con el registro realizado en el Formulario Único Valoración de Salud, podrá solicitar al profesional que realizó la evaluación la modificación de éste
9. El pago de las prestaciones se realizará según el número de Formularios Único Valoración de Salud recibidos dentro de los plazos ya mencionados, los cuales deben estar correctamente llenados, contar con firma y timbre del profesional y recibidos en conformidad por la Coordinadora Comunal PIE.
10. El oferente deberá facilitar las instancias de comunicación necesarias entre los especialistas y equipo técnico de la Dirección de Educación de Providencia.
11. El oferente deberá facturar a más tardar el segundo día hábil del mes vencido, dirigiéndose a Oficina de Partes de la Corporación de desarrollo Social de Providencia ubicada en Av. Eliodoro Yáñez 1947.
12. El oferente deberá acompañar la facturación o boleta con un registro de las atenciones realizadas y Formularios Único entregados.

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá garantizar:

- Que las atenciones clínicas, procedimientos y exámenes de apoyo diagnóstico serán practicados e informados por funcionarios certificados.
- Que la información de los pacientes se resguardará manteniendo la confidencialidad en cumplimiento de legislación vigente.
- Que el servicio se mantendrá sin interrupciones y de manera continua

- Que el llenado del Formulario Único Valoración de Salud contenga las evaluaciones mínimas mencionadas en el punto N° 1 de los Requerimientos de estas Bases Técnicas.

Axel Müller Bravo
Secretario General
Corporación del Desarrollo Social de Providencia